

<u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>

PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OTROS SERVICIOS DE TERCEROS <u>PARA LA ELABORACION DE LOS TRABAJOS DE CAMPO PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO</u> A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL CORREDOR VIAL N.º 10 LA LIBERTAD – CAJAMARCA DEL CAMINO DEPARTAMENTAI SUB TRAMO 02: SAN MIGUEL DE PALLAQUES - CALQUIS - EL EMPALME, POR NIVELES DE SERVICIO, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD - CAJAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de los servicios de una persona natural o jurídica especializada en trabajos de estudios de tráfico, para la elaboración de los trabajos de campo de tráfico del Proyecto Mejoramiento de la Carretera del Corredor Vial Nº 10 - Sub Tramo 02: San Miguel de Pallaques - Calquis - El Empalme, departamentos de La Libertad - Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesario la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica especializada en trabajos de campo de estudios de tráfico, para la Gerencia de Estudios, con la finalidad de elaborar los trabajos de campo del estudio de tráfico del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto Mejoramiento de la Carretera del Corredor Vial Nº10 - Sub Tramo 02, por niveles de servicio, ubicado en la provincia de San Miguel, departamentos de La Libertad - Cajamarca. El servicio abarca aproximadamente 47.6 km del camino departamental entre el centro poblado de San Miguel, Sub Tramo 02: San Miguel de Pallaques - Calquis - El Empalme, resultando necesario para ello se disponga la contratación del servicio pertinente.

3. ALCANCE

Elaborar y realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de metas en el Programa de Mejoramiento de las infraestructuras subnacionales, en la Gerencia de Estudios de PVD, los estudios son referidos al volumen III de los Estudios de Ingeniería Básica, Estudio de Tráfico en el que se requiere realizar trabajos de campo para determinar el IMDa, EE (eje equivalente) y factores de carga del Estudio de Preinversión del Proyecto: "Mejoramiento del Sub Tramo 02 de la Carretera del Corredor Vial Nº 10, por Niveles De Servicio, considerando una longitud aproximada de 47.6 km del camino departamental entre el centro poblado de San Miguel, Sub tramo 02: Camino Departamental San Miguel de Pallaques - Calquis - El Empalme, departamentos La Libertad - Cajamarca"







4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES DEL CONSULTOR DEL SERVICIO

Las actividades a realizar para el trabajo de campo del Estudio de Tráfico son detallados en el siguiente cuadro:

No	Descripción	Estación
01	Conteo y Clasificación Vehicular para las Estaciones de Control asignadas (por tramo homogéneo)	03
02	Encuestas Origen - Destino de Vehículos Ligeros y Vehículos de Carga	
03	Censo de Carga (Pesaje de Vehículos Pesados)	01

El consultor del servicio coordinará con los especialistas de la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO la ubicación de estaciones de conteo y clasificación vehicular, encuestas origen-destino y censo de carga.

El periodo de los trabajos de campo se ejecutará durante todos los días de semana incluidos días no laborables. De acuerdo al siguiente detalle:

No	Descripción	Periodo	Duración
01	Conteo y Clasificación Vehicular para las Estaciones de Control asignadas (por tramo homogéneo)	07 días consecutivos	24 horas
02	Encuestas Origen – Destino de Vehículos Ligeros y Vehículos de Carga	03 días (incluido un día no laborable)	12 horas
03	Censo de Carga (Pesaje de Vehículos Pesados)	04 días	12 horas

5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

El Consultor del servicio deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe de actividades conteniendo los siguientes productos:

UNICO ENTREGABLE:

- 5.1 Deberá contener lo mencionado en el numeral 4, así como también un panel fotográfico de los trabajos de campo y deberá ser entregado impreso y en formato digital editable, conteniendo:
 - o 01 Ejemplar impreso
 - 01 CDs conteniendo la información digital de campo y panel fotografico (en todas las extensiones, no se aceptara PDF)







DE CONSIDERARLO PERTINENTE, EL CONSULTOR DEL SERVICIO PRESENTARÁ:

- 5.2 Un informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la elaboración del citado proyecto.
- 5.3 Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro en la elaboración y revisión de proyectos de infraestructura vial
- 5.4 Conclusiones y recomendaciones que fueran pertinentes (De corresponder).

De ser necesario, cuando el servicio tenga algunas observaciones, el Consultor del servicio dispondría, de un plazo de ocho (08) días calendarios para subsanación de observaciones, y la Entidad tendrá un plazo de (08) días hábiles, para la revisión y conformidad de la subsanación de observaciones.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR DEL SERVICIO

El Consultor del Servicio:

- 6.1 Deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución de servicio.
- 6.2 Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC), con la condición de Habido.
- 6.3 Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.

7. PERFIL MINIMO

- 7.1 Perfil: Persona Jurídica o Natural con título profesional de Ingeniero de Transportes y/o Ingeniero Civil y/o Economista y/o Ingeniero Económico.
- 7.2 Experiencia Laboral: Persona natural o jurídica con experiencia en general, mínimo de 01 año.
- 7.3 Experiencia Laboral Especifica: Experiencia en elaboración o formulación de estudios de tráfico, mínimo de tres trabajos similares al servicio.

8. PLAZO DE CONTRATACION

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio que emita el área funcional de logística, y culminará con el cumplimiento del servicio, dentro de los 30 días calendarios.

9. COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTOR DEL SERVICIOÍA Y CONDICIONES DE PAGO



El costo del servicio asciende a \$\ 33,584.00 (Treinta y tres mil, quinientos ochenta y cuatro 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, a ser cancelado a la presentación y conformidad del Único Entregable.





CONDICIONES DE PAGO:

A la conformidad del <u>UNICO ENTREGABLE</u>: (100%)

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

12. GARATÍA MÍNIMO DEL SERVICIO

No corresponde

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

16. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, en concordancia a los presente Términos de Referencia, generará la conformidad del servicio emitida por la Gerencia de Estudios.

17. FÓRMULA DE REAJUSTES

No corresponde

18. <u>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</u>

No corresponde









19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor del servicio son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

20. PENALIDADES APLICABLES

Si el Consultor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.05 x Monto Penalidad Diaria F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

22. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.









Viceministerio de Transportes Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde.





